

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-223-SCFI-2010, PROY-NMX-F-252-SCFI-2010, PROY-NMX-F-265-2010, PROY-NMX-F-373-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-475-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-223-SCFI-2010, ALIMENTOS-ACEITE VEGETAL COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-223-2005); PROY-NMX-F-252-SCFI-2010, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE SOYA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-252-2005); PROY-NMX-F-265-2010, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE GIRASOL-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-265-SCFI-2005); PROY-NMX-F-373-SCFI-2010, ALIMENTOS-MANTECA VEGETAL Y GRASA COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-373-SCFI-2005) Y PROY-NMX-F-475-2010, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA (CANCELARA A LA NMX-F-475-SCFI-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39 piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-223-SCFI-2010	ALIMENTOS-ACEITE VEGETAL COMESTIBLE-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-223-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad del producto denominado aceite vegetal comestible elaborado con aceites comestibles autorizados por la Secretaría de Salud y utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-252-SCFI-2010	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE SOYA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-252-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad del producto denominado aceite comestible puro de soya utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-265-2010	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE GIRASOL-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-265-SCFI-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad del producto denominado aceite comestible puro de girasol utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

PROY-NMX-F-373-SCFI-2010	ALIMENTOS-MANTECA VEGETAL Y GRASA COMESTIBLE- ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-373-SCFI-2005).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad de los productos denominados manteca vegetal y/o grasa comestible, empacados en paquetes y/o recipientes de plástico y/o metal y que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-475-2010	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA (CANCELARA A LA NMX-F-475-SCFI-2005).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad del producto denominado aceite comestible puro de canola utilizado para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos y que es comercializado en los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.